

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2024-281 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales en el Monte de Utilidad Pública 251, El Roturo, parcelas 296 y 322 del polígono 8 de las Juntas Vecinales de Arroyal, Barruelo y San Andrés de los Carabeos.*

Aprobado por los Concejos de Arroyal, Barruelo y San Andrés de los Carabeos el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares reguladoras del procedimiento de licitación para el arrendamiento, del que se hace público un extracto:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES MUP 251 "EL ROTURO" PARCELAS 296 Y 322 DEL POLÍGONO 8 DE LAS JUNTAS VECINALES DE ARROYAL, BARRUELO Y SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto el arrendamiento de las parcelas 296 y 322 del polígono 8 del monte nº 251 "El Roturo".

2. TIPO DE LICITACIÓN

El precio base de licitación mejorable al alza por los licitadores es 3.000 € anuales (impuestos excluidos).

El precio señalado corresponde a la primera anualidad, comprendida entre la fecha de adjudicación y el 31/12/204. El precio señalado no incluye el importe correspondiente a las tasas de aplicación, exigidas por el Gobierno de Cantabria, y cuyo pago corresponde al adjudicatario.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

LUNES, 22 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 15

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en 5 años.

5. PLIEGO DE CONDICIONES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOC.

LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Estará a disposición de los interesados solicitándolo bien por mail: ana@asesorescantabria.es o por teléfono en el 696 391 349 (Ana).

Arroyal de los Carabeos, 13 de enero de 2024.

El presidente de San Andrés de los Carabeos,
Gonzalo Lavid Noriega.

La presidenta de Barruelo de los Carabeos,
M^a Encarnación Fernández Jorrín.

El presidente de Arroyal de los Carabeos,
Alberto Mantilla Terceño.

2024/281

CVE-2024-281